

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO**  
Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**Ref.- Ejecutivo Singular No. 033-2014-167**

Superada como se encuentra la etapa de la litiscontestación, y, con apoyo en el numeral 2 del art. 443 del C.G.P., el Despacho **Dispone**:

Señalar la hora de las 9,30am del día 24 del mes de septiembre del año \_2020 ; a fin de llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los arts. 372 y 373 lb.

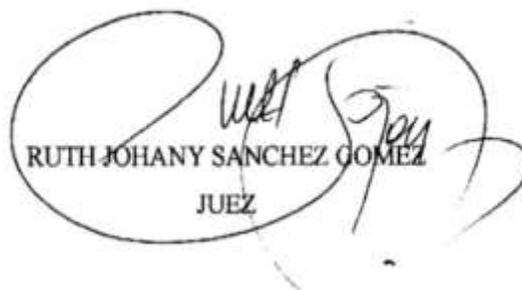
A las partes y apoderados se les advierte que su inasistencia acarrea sanciones pecuniarias y procesales adversas a sus intereses conforme lo estipulado en los numerales 2, 3 y 4 del canon antes citado. Les corresponde a los apoderados judiciales informar y hacer comparecer a sus poderdantes la hora y fecha aquí prevista conforme lo dispone el numeral 11 del art. 78 del C.G.P.

Atendiendo a lo normado en el inciso segundo del numeral 2 del art. 443 se decretan como pruebas:

PARTE DEMANDANTE: las documentales aportados con la demanda en cuanto fueren en cuanto fueren conducentes y pertinentes.

PARTE DEMANDANDA: Las documentales aportadas con la contestación de la demanda, en cuanto fueren conducentes y pertinentes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO  
SECRETARÍA  
Bogotá, D.C., 11 de Septiembre de 2020 \_Notificado por  
anotación en Estado No. \_\_29\_\_ de esta misma fecha.  
EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**RUTH YOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28a980abea6e7f1a6b3ac67fb634ad03b8f049268af208ecf1a557fcbb5d4742**

Documento generado en 10/09/2020 07:18:44 p.m.